

REVISTA AIAMP



Santiago, enero de 2022

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS



Cooperación penal internacional: **CÓMO EL TRABAJO CONJUNTO MEJORA EL DESTINO DE LAS INVESTIGACIONES**

Investigaciones patrimoniales: el último eslabón para desarticular redes de crimen transnacional

Desafíos y avances en el uso de la evidencia digital

Entregas controladas: el consenso de los fiscales sobre la utilidad de esta herramienta para el combate al narcotráfico

SUMARIO

3 Editorial

4 Cómo se reconfiguran las leyes en materia de género a partir del discurso y las demandas sociales, **Red de Género de la AIAMP**

7 El futuro para una efectiva obtención de evidencia digital, **Red de Ciberdelincuencia y Red de Cooperación Penal**

10 ECI entre Chile y Perú redujo a la mitad tiempo de investigación en caso de Tráfico Ilícito de Migrantes, **Equipos Conjuntos de Investigación**

12 ¿Cómo se conforman los **Equipos conjuntos de Investigación?**

14 Entregas vigiladas: La estrategia de RFAI para frustrar las operaciones de narcotráfico internacional, **Red de Fiscales Antidroga**

17 Investigaciones patrimoniales: “Descapitalizar” a los criminales, la forma más eficaz para desbaratar a las organizaciones delictivas, **GT sobre Lavado de Activos y Economía Criminal / GT sobre Extinción de Dominio y Decomiso**



COLOFÓN

Revista AIAMP es editada por la Unidad de Comunicaciones del Ministerio Público de Chile, en el marco de la Presidencia de AIAMP 2020-2021.

Santiago, enero de 2022



COOPERACIÓN INTERNACIONAL: LA CLAVE EN LA PERSECUCIÓN DE CRÍMENES TRANSNACIONALES

El crecimiento exponencial de las bandas criminales, el acercamiento de éstas hacia las nuevas tecnologías y las técnicas para ocultar el dinero generado mediante la comisión de delitos, además de sus esfuerzos por eludir el control policial y por ende, la aplicación de la justicia, han hecho que fiscales y persecutores de Ministerios Públicos alrededor del mundo, y particularmente aquellos de Iberoamérica que integran la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), reconozcan la importancia y necesidad de comunicarse con sus pares, traspasar sus experiencias y, de esta forma, conocer el comportamiento y cómo operan las organizaciones criminales en el resto de los países.

Estas diversas instancias de intercambio y cooperación son las que han permitido a las Redes Especializadas y Grupos de Trabajo de AIAMP crecer en cooperación internacional y, al mismo tiempo, reconocer las debilidades que hoy existen para la persecución del crimen y también cuáles son las oportunidades que deben aprovechar para lograr el éxito en su tarea persecutora.

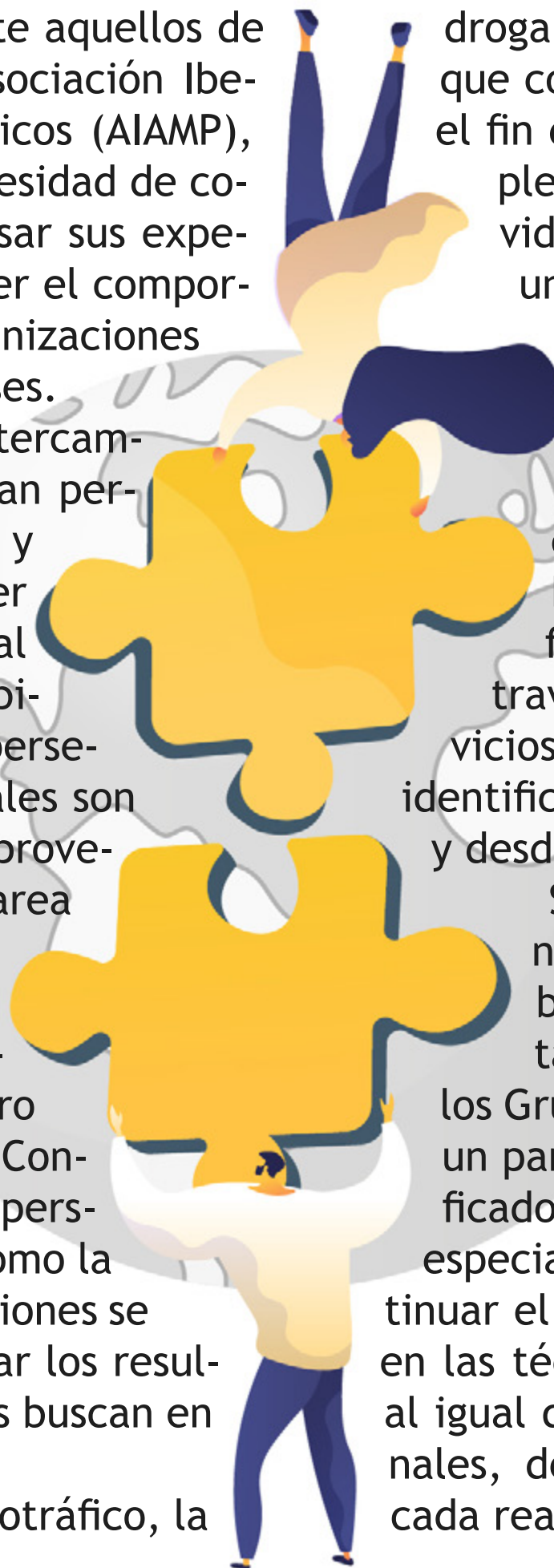
En esta edición abordamos temas como Drogas, Evidencia Digital, Economías Criminales, Género y la conformación de Equipos Conjuntos de Investigación desde la perspectiva colaborativa, es decir, cómo la participación de diversas instituciones se vuelve fundamental para alcanzar los resultados que los Ministerios Públicos buscan en el ejercicio de sus funciones.

En delitos relacionados al narcotráfico, la

introducción de nuevas, y cada vez más diversas, técnicas de ocultamiento de drogas, además de la constante búsqueda de rutas para el transporte de sus cargamentos, ha permitido comprender la necesidad de compartir información y de esta forma, mediante las herramientas de las que hoy disponen, organizar operativos que les permitan no solo incautar la droga ingresada a sus propios países, sino que continuar las líneas investigativas con el fin de dismantelar organizaciones completas y no detener solo a quienes individualmente se encargan del tráfico de un país a otro.

Situaciones similares ocurren con delitos como la trata de migrantes, que esencialmente tiene un componente transnacional que redundará en dificultades para su persecución. El mismo caso aplica para delitos informáticos, los que al producirse a través de Internet y plataformas de servicios internacionales, se vuelve complejo identificar dónde es que se comete el delito y desde dónde operan los responsables.

Son estos escenarios los que han generado un fortalecimiento en el trabajo conjunto que llevan adelante, tanto las Redes Especializadas como los Grupos de Trabajo de la AIAMP que, con un panorama regional un poco más identificado, buscan instancias de intercambio y, especialmente, de capacitación para continuar el aprendizaje y el perfeccionamiento en las técnicas de persecución criminal que, al igual que el comportamiento de los criminales, deben ser dinámicas y adaptables a cada realidad.



CÓMO SE RECONFIGURAN LAS LEYES EN MATERIA DE GÉNERO A PARTIR DEL DISCURSO Y LAS DEMANDAS SOCIALES

La coordinadora de la Red de Género de la AIAMP, Mariela Labozzetta, sostiene que los casos de violencia de género, en muchas ocasiones sirven como agentes de transformación y detalla que, durante el 2021, dieron prioridad al tema femicidios por medio de cinco diferentes Grupos de Trabajo.



Manifestantes de agrupaciones contra la violencia de género de Buenos Aires, Argentina, en defensa de Micaela y la promulgación de la ley. Foto: El Clarín.

Una semana después de perderse su rastro, fue encontrado cerca de la ruta que conduce a la provincia de Gualeguay, Argentina, el cuerpo de Micaela García, de 21 años. La joven estudiante de Educación Física fue violada y posteriormente asesinada por Sebastián Wegner, individuo que gozaba de libertad condicional tras ser condenado a nueve años de prisión por el mismo delito: violación.

El femicidio de Micaela motivó a centenares de movilizaciones y manifestaciones sociales que derivaron en la creación de la Ley que lleva su mismo nombre y que impone, de forma obligatoria, la capacitación para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los pode-

res Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Argentina, en torno a género y violencia de género.

Sobre este aspecto, la coordinadora de la Red de Género de la AIAMP (REG), Mariela Labozzetta, quien además es la titular de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de Argentina, destaca que “el poder de la trascendencia mediática de los casos ha logrado transformar la cantidad de denuncias nuevas que se realizan y éstas, suelen ser casos de vieja data, por un montón de razones, como la naturalización de la violencia”, tarea que la REG busca complementar sensibilizando a fiscales y autoridades centrales con el objetivo de legitimar las demandas de gé-

nero, dar reparación a las víctimas y, que desde la dictación de la Ley Micaela, den cuenta con un respaldo legal.

Un ejemplo de este tipo de casos es el de la actriz argentina Thelma Fardín, quien en 2018 denunció haber sido víctima de violación cuando tenía sólo 16 años, en el año 2009, y mientras se encontraba rodando escenas de la serie Patito Feo, en Nicaragua. Esta causa, que se mantiene abierta y en investigación, acarrea un mayor grado de complejidad ya que requirió de la participación de tres Ministerios Públicos; el de Argentina, donde Fardín realizó la denuncia; el de Nicaragua, por haber ocurrido ahí los hechos, y finalmente el de Brasil, ya que el presunto responsable del hecho y quien además era

su compañero de grabación, el actor Juan Darthés, es de nacionalidad brasileña.

A partir de las diferentes experiencias, en la REG se planteó que la causa diera pie a la realización de un material de buenas prácticas o coloquios entre Ministerios Públicos y de esta forma fortalecer los mecanismos de cooperación para casos que requieran de la intervención de más de una institución o país, enfocándose en cumplir un rol articulador que asegure una investigación, y posterior juzgamiento de los perpetradores, acorde a las leyes internacionales.

Casos como el de Micaela, o el de Thelma, dan cuenta de cómo los sistemas de justicia de los países han adaptado su legislación para mejorar la mirada de género con que se opera en la justicia. Sobre esta materia, Labozzetta cuenta que los Ministerios Públicos de Iberoamérica han dado un gran paso durante los últimos años, creando al interior de sus dependencias unidades especializadas en temas de género, sin embargo, aún falta empoderar y potenciar los recursos y las herramientas que utilizan actualmente. “Tenemos muchos problemas en relación a cómo responde el sistema de justicia a la violencia de género, ese es un desafío muy propio de estos delitos, hay un tema vinculado a la falta de perspectivas de género, con los estereotipos, con la revictimización de las víctimas. El desafío más grande de la REG es revertir estas respuestas, acercando los conceptos a los Ministerios Públicos, construyendo herramientas de medición eficaces, más exhaustivas y que nos entreguen una foto más real y tangible de la situación”, sostiene.



“Tenemos muchos problemas en relación a cómo responde el sistema de justicia a la violencia de género”

MARIELA
LABOZZETTA
Coordinadora de la Red
de Género de AIAMP

AVANCES DEL PROGRAMA 2021

Durante el pasado año, la REG ha mantenido su agenda regional centrada en generar nuevas herramientas e instancias de intercambio como la generación de indicadores de delitos, espacios de diálogos y la composición de documentos, como guías de buenas prácticas; herramientas que se han materializado a través de la labor coordinada y sectorizada de cinco Grupos de Trabajo: Sobre femicidios en contexto

de crimen organizado, sobre medición de femicidios, sobre transversalización de enfoque de género, sobre violencia sexual y finalmente un último grupo de trabajo especializado en la implementación de protocolos frente a femicidios.

“El trabajo que proyectamos como REG en materia de femicidios, contempla construir herramientas de medición que permitan compartir cifras y casos, de modo que la información sea comparable y que luego, de pie a la construcción de estadísticas y números comunes. Los casos de violencia de género tienen múltiples manifestaciones y cada vez son más amplios”, detalla la coordinadora de la Red, quien además cuenta que actualmente trabajan junto a CEPAL en un instrumento de medición que permita obtener indicadores comunes que aseguren la obtención legítima y real de información por parte de todos los países de la región. “La idea es obtener datos como por ejemplo; el número de muertes violentas, cómo se produjeron y también los factores asociados a esos decesos, ya sean culturales, de vulnerabilidad o por existir algún grado de identificación con comunidades usualmente discriminadas”, cuenta Labozzetta.

Es así como la REG se encuentra en una etapa de descubrimiento de nuevos aspectos que ayuden a levantar diagnósticos que logren dar conocimiento y visibilización de fenómenos relacionados a la violencia de género y de la situación actual en la región, “esto es lo que permite realizar un abordaje de los desafíos en cuanto a la investigación y abordaje de estas problemáticas”, finaliza Mariela.

**SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL
DE LA CONVENCIÓN DE BUDAPEST:**

EL FUTURO PARA UNA EFECTIVA OBTENCIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL



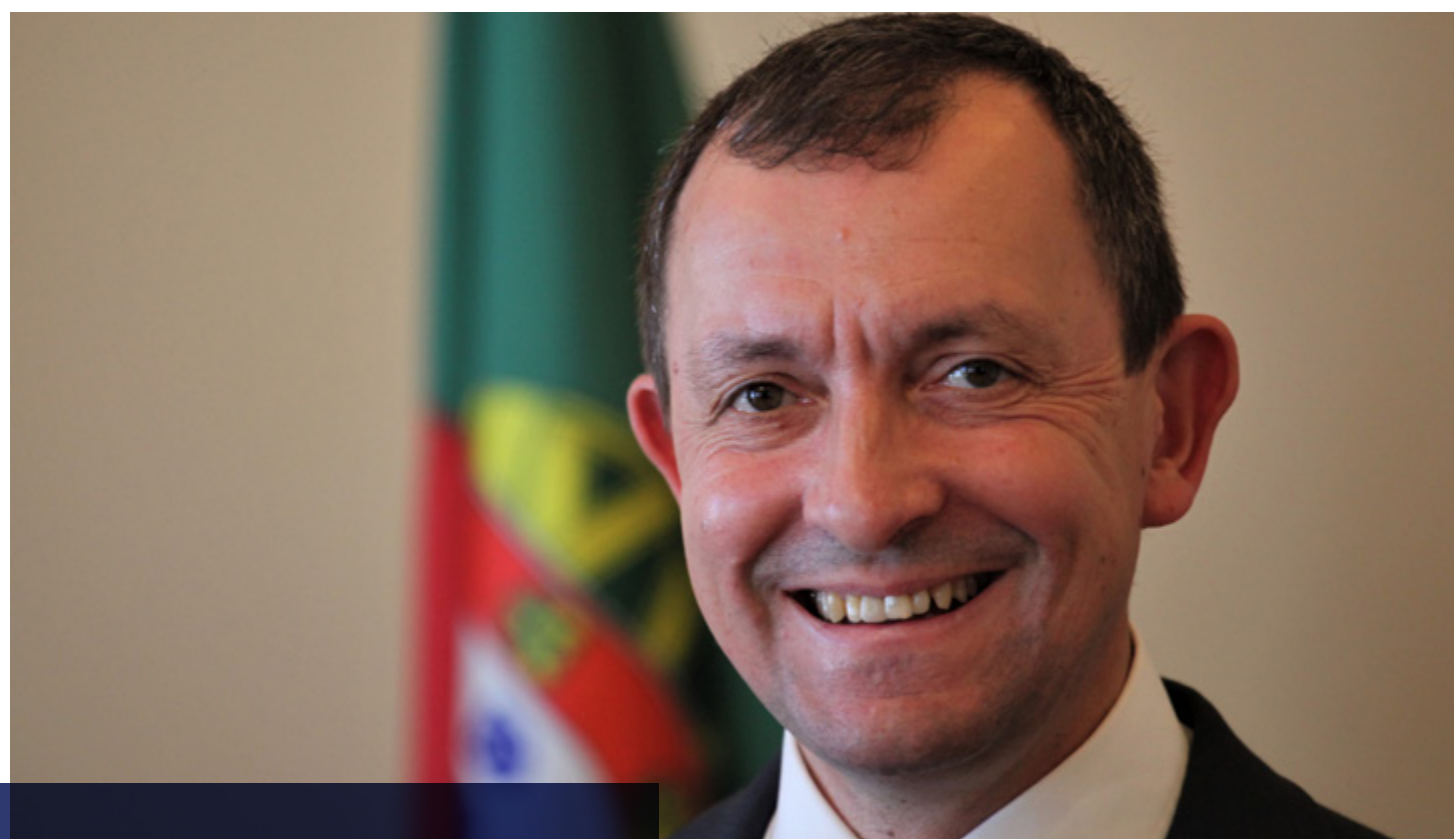
Las herramientas de cooperación internacional que establece la Convención, vigente desde 2004 y de la cual son parte 12 países de la región iberoamericana, ha dado paso a una colaboración oportuna, facilitando las tareas investigativas en los tiempos actuales. El Segundo Protocolo aumenta las posibilidades de cooperación directa con los proveedores de servicios.

Las amenazas de distintos usuarios a otros a través de Twitter, se han vuelto, con los años, pan de cada día y pese a los esfuerzos por perseguir a los responsables, los fiscales que investigan este tipo de casos no suelen obtener resultados positivos frente a los requerimientos de información que se realizan a la compañía norteamericana. ¿La razón? Comúnmente, los ejecutivos de la red social defienden que lo expuesto en los perfiles de cada persona puede ampararse en la Primera Enmienda, que defiende, según la Constitución de ese país, la libertad de expresión.

Esta situación resume la problemática que se genera en múltiples investigaciones criminales, donde los persecutores realizan requerimientos de información a proveedores de servicios de Internet, quienes pueden o no responder a las solicitudes, pues no existen mecanismos que los obliguen a colaborar, y muchas veces dan prioridad a la protección de la privacidad y la inviolabilidad de las comunicaciones privadas por sobre la colaboración a la justicia.

Además, la mayor parte de las solicitudes de información levantadas son dirigidas a Estados Unidos, país donde se ubican gran parte de las compañías propietarias de las aplicaciones y redes sociales más utilizadas, por este motivo, es necesario que los requerimientos cumplan con el estándar de causa probable del sistema de justicia norteamericano.

Desde que entró en vigor el Convenio de Budapest, en 2004, los países que lo han ra-



El Convenio de Budapest se aplica a diario, tornando más fácil la cooperación entre las autoridades competentes de las naciones”.

PEDRO VERDELHO
Coordinador de la Red de Ciberdelincuencia de AIAMP

tificado cuentan con este único instrumento del derecho internacional que ha permitido la colaboración internacional a la hora de obtener pruebas respecto de diversos delitos. “Es el tratado internacional de referencia en temas de ciberdelito y también de obtención de prueba digital. Además de estar en vigor, es efectivo, es decir, se aplica a diario, tornando más fácil la cooperación entre las autoridades competentes de las naciones”, ratifica Pedro Verdelho, coordinador de la Red de Ciberdelincuencia de la AIAMP y del Gabinete del Ciberdelito de la Fiscalía de Portugal.

En términos prácticos, el Convenio de Budapest permite la colaboración entre países, realizando, por ejemplo, la preservación de datos informáticos a través de los puntos de contacto de la Red 24/7, uno de los mecanismos más utilizados para contrarrestar el riesgo de perder la evidencia solicitada antes que sea eliminada por los propios usuarios o las plataformas. Además, el tratado permite el registro y confiscación de datos informáticos, e incluso la interceptación de



comunicaciones, y obtención en tiempo real de datos sobre el tráfico, especialmente en casos de emergencia, como cuando se reporta la desaparición de menores, por ejemplo.

Si bien un número importante de los países en Iberoamérica lo han ratificado, para los especialistas en evidencia digital se vuelve crucial el próximo proceso de adhesión del Segundo Protocolo Adicional del Convenio de Budapest y que “es resultado de una intensa discusión de casi una década, entre los Estados Parte del Convenio de Budapest”, destaca Verdelho. Se espera que el documento esté disponible para la firma de los estados interesados a contar de mayo de 2022.

“Un avance muy importante que va a permitir una mayor cooperación de los proveedores de servicio es la entrada en vigor del Segundo Protocolo Adicional del Convenio de Budapest, que está pensado en la cooperación internacional para información que está en la nube, pero tiene muchas normas generales de cooperación internacional en evidencia digital”, sostiene Antonio Segovia, coordinador de la Red de Cooperación Penal Internacional de la AIAMP (REDCOOP) y director de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de Chile.

Esta herramienta de cooperación, según Segovia, “no obliga, pero sí da más posibilidades de cooperación” con las empresas proveedoras de servicios, un factor clave ante las dificultades de las normativas de cada país para adaptarse a los mecanismos más utilizados en la era digital, como es el

caso chileno, cuya legislación en materia de delitos informáticos data de 1993.

“De todas maneras tenemos que actualizar la legislación, tanto en temas probatorios como en los temas sustantivos. Hay un proyecto de ley para ajustar la legislación al Convenio de Budapest, con un montón de normas procesales y sustantivas, que aún está en tramitación y que es muy necesario”, afirma, y remarca que el desafío es similar para muchos los países.

REDCOOP Y CIBERRED, BUSCANDO PERFECCIONAR LOS REQUERIMIENTOS

En el marco de la AIAMP, dos redes se encuentran colaborando para encontrar nuevas o mejores formas de cooperación entre países. A la Redcoop, se suma la CiberRed, dada la prominencia de los soportes digitales a hora de obtener pruebas para las investigaciones criminales.

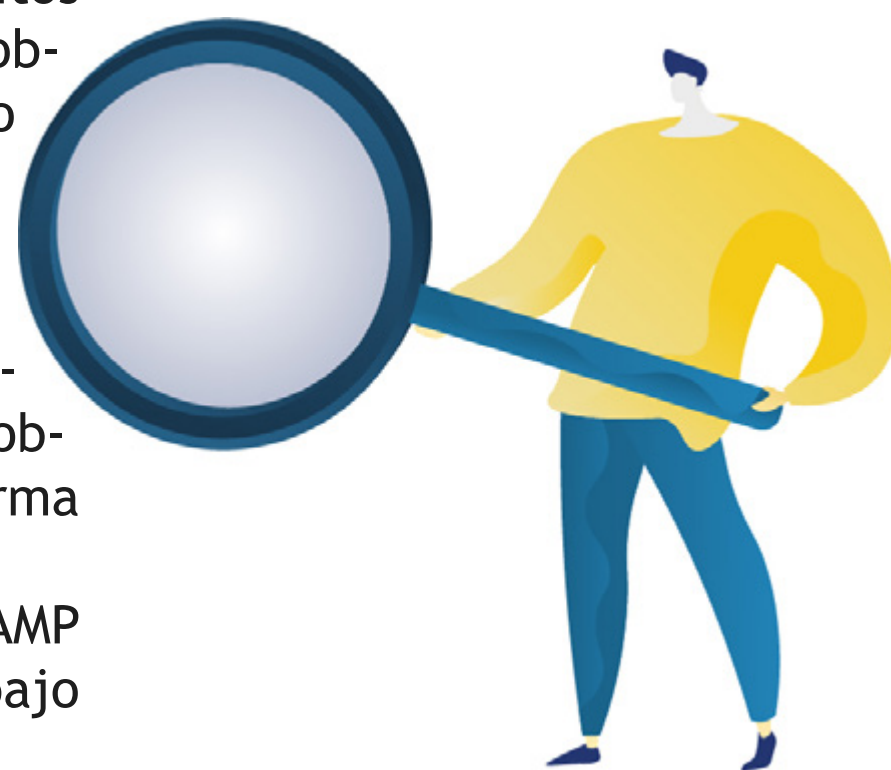
Según explican los coordinadores de ambas redes, una de las fuentes más importantes de información y obtención de pruebas son los proveedores de servicio internacionales. “De proveedor a proveedor, es muy variable la información que las autoridades nacionales logran obtener, o el método para hacerlo, o los requisitos que hay que cumplir para obtener dicha información, o el plazo por lo cual conservan sus datos. Es decir, es de gran dificultad para las autoridades saber con certidumbre si van, o no, a obtener informaciones.”, afirma Verdelho.

Ante esto, las redes de AIAMP han tenido un amplio trabajo

conjunto, organizando seminarios y actividades, para alinear el trabajo en torno a la instancia. Algunas de las áreas buscan “desarrollar trabajo de estudio y compilación de las distintas guidelines de los distintos proveedores internacionales, con el propósito de brindar a las autoridades nacionales una herramienta que les permita saber, con antelación, si las solicitudes que puedan dirigir a un específico proveedor va, o no, ser contestada y de qué manera”, señala Verdelho.

Segovia refrenda señalando que los guidelines son un tema que “está siempre en estudio”, agregando al análisis los posibles usos del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de la AIAMP. Sin embargo, destaca que además están desarrollando un proyecto para lograr reunirse “al menos a las representaciones regionales de los grandes proveedores de servicio en Internet, para catastrar bien qué nos pueden entregar y si podemos establecer protocolos comunes”.

Finalmente, menciona que está en estudio la confección de un manual o guía iberoamericana especial para la obtención de evidencia digital “y que tenga algunos temas básicos que sirvan para los países, sean o no parte del Convenio de Budapest”.





ECI ENTRE CHILE Y PERÚ REDUJO A LA MITAD TIEMPO DE INVESTIGACIÓN EN CASO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

La fiscal Berenice Romero, de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Trata de Personas de Lima, destaca la mayor fluidez en la coordinación entre equipos fiscales y policiales que generan los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI), herramienta que es promovida por la REDTRAM.

Fue en el V Encuentro de Fiscales de la REDTRAM, realizado en Santa Cruz, Bolivia, cuando comenzó a tomar forma el primer Equipo Conjunto de Investigación (ECI) entre Perú y Chile para desbaratar a una banda que operaba entre ambos países. En el marco de esa cita de la Red de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP, las fiscales Berenice Romero y Carolina Suazo, de ambos países respectivamente, iniciaron las coordinaciones, que ya han rendido los primeros frutos.

El caso, que comenzó a fines de 2019, con la formalización de dos imputados en Santiago, se refiere a la investigación de una red de presunto tráfico de migrantes. Los primeros hechos dieron cuenta del in-

greso a Chile de 21 personas de nacionalidad bangladesí, entre noviembre y diciembre de 2018, quienes no registraron salida del país. Sin embargo, algunos fueron detectados después en Estados Unidos y México, nación donde el testimonio de uno de ellos permitió confirmar su calidad de víctimas de tráfico ilícito de migrantes, ya que -entre otras circunstancias- sus documentos de identificación les fueron arrebatados. Otro grupo no pudo ingresar a Chile y solicitó asilo en Brasil, denunciando el mismo delito.

Tras conformar el ECI, las fiscales y los puntos de contacto de la REDTRAM desarrollaron una intensa labor de colaboración investigativa, la que hace un par de meses condujo a la toma de declaración en Perú de un imputado chileno, cuyas operaciones fueron detectadas en Chile y cuya operación continuó en el país vecino.

La fiscal Berenice Romero explica que la investigación apunta determinar actos “de favorecimiento o facilitación de ingreso al país de ciudadanos de nacionalidad bangladesí, para lo cual se están realizando coordinaciones con autoridades migratorias, además de registro de hospedaje, transporte y otros”. Agrega que Perú y Chile serían países de tránsito, siendo el destino Estados Unidos.

“Fue un desafío importante que se conformara el ECI, en circunstancias que las investigaciones tenían tiempos distintos, Ese desafío lo hemos enfrentado en forma adecuada y ha sido muy fructífero para las investigaciones de los dos países”, destaca la fiscal Carolina Suazo.

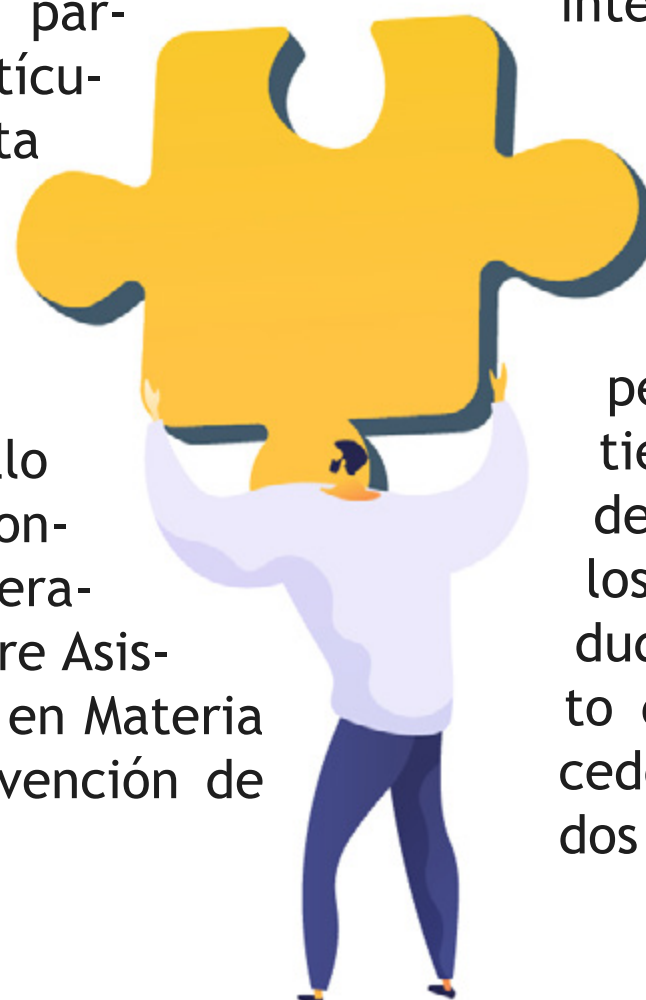


“Fue un desafío importante que se conformara el ECI. Creo que lo hemos enfrentado en forma adecuada, y ha sido muy fructífero para las investigaciones de los dos países”.

CAROLINA SUAZO
Fiscal de Chile

EFFECTIVIDAD Y EFICACIA

La conformación del ECI entre ambos países se sustenta en dos fuentes normativas. Por un lado, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocida como la Convención de Palermo. En particular, el artículo 19 habilita la creación de equipos mixtos de investigación. A ello se suma la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (o Convención de Nassau).



Según comenta Berenice Romero, de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Trata de Personas de Lima, Perú, la conformación del ECI “definitivamente disminuyó el tiempo de trabajo invertido, porque cuando recurrimos a Cooperación Judicial Internacional la información demora uno, dos o tres años en llegar y los plazos de investigación son perentorios, en cambio ahora ha habido más fluidez”.

Como ejemplo, sostiene que “el ECI permitió prescindir del trámite ordinario de las Unidades de Cooperación Judicial Internacional que, si bien coadyuvan a la administración de justicia, para nadie es ajeno que los trámites duran más tiempo por las formalidades que implica el desarrollo de sus funciones”.

Carolina Suazo asegura que los tiempos de investigación se reducen “prácticamente en forma inmediata”, ya que “la constitución del ECI significa que existe un solo acuerdo de cooperación y todo lo que se realice en el contexto del ECI, es incorporado en forma inmediata a las investigaciones de los dos países, sin necesidad de realizar nuevas y sucesivas solicitudes de cooperación internacional”.

Por eso mismo, Suazo destaca los beneficios de haber conformado un ECI asegurando que “ha permitido conocer en tiempo real los avances de las investigaciones de los dos países, lo que sin duda ha contribuido al éxito de la, aportando antecedentes relevantes en las dos investigaciones”.

¿CÓMO SE CONFORMAN LOS EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN?

Según la Guía práctica de los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) suscrita en Bruselas, en 2017 por el Consejo de la Unión Europea, los ECI son una herramienta de cooperación internacional basada en un

acuerdo entre las autoridades competentes, tanto judiciales como policiales, entre dos o más Estados, creado por un tiempo limitado y con un objetivo específico, para llevar a cabo investigaciones penales en uno o más Estados.

LOS 10 PASOS

PARA LA CREACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN ECI



1 Identificación de la necesidad de conformar un ECI, en el marco de un caso específico.



2

Contacto entre las autoridades respectivas de los Estados involucrados, con la finalidad de identificar y definir:

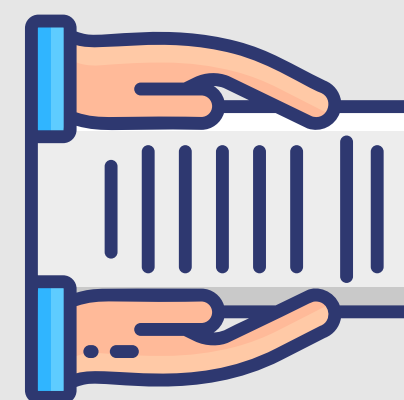
- Fundamento jurídico internacional, regional y nacional, que permita la conformación del ECI, así como la realización de las diligencias y sus resultados.
- Posibles inconvenientes u obstáculos que se podrían presentar, tales como: incompatibilidad de los ordenamientos jurídicos o la extensión de los

tiempos procesales.

- Autoridades centrales, funcionarios de ejecución u operativos, colaboradores e instituciones que intervendrían en la conformación y en el trabajo del ECI.
- Acciones que se realizarían en el marco de las investigaciones y marco temporal.
- Fuentes de financiamiento.

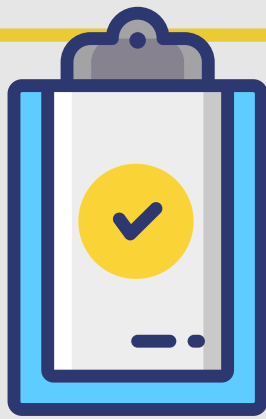
3

Autorización interna de la parte proponente.



4

Presentación de la solicitud formal de conformación del ECI por parte del Ministerio Público proponente.



5

Respuesta formal por parte de la autoridad requerida.



8

Inicio del trabajo del ECI, en cumplimiento de lo acordado en el acta de constitución.



6

Elaboración de la propuesta del acta de constitución del ECI.



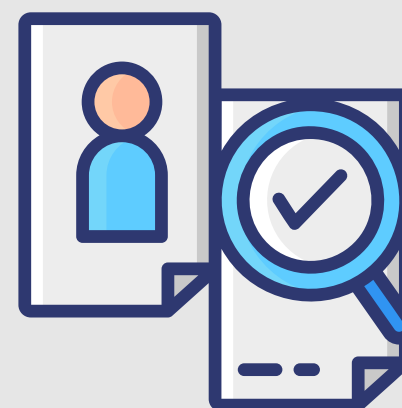
9

Finalización del trabajo y terminación formal del ECI.



7

Firma del acta de constitución del ECI.



10

Evaluación de las labores realizadas, sobre todo en función de los objetivos planteados inicialmente y los logros alcanzados por el ECI.

Fuente: “Guía de Procedimiento de creación de un ECI” de REDCOOP

FUENTES NORMATIVAS DE LOS ECI EN LA REGIÓN

Dependiendo de las características de cada caso y de los países que involucrados en la conformación de un ECI, pueden usar como fundamento jurídico para su conformación, una o más de las siguientes fuentes:

- Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, adoptada en Palermo el 15 de octubre de 2000.
- Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, adoptada en Viena el 19 de diciembre de 1988.
- Convención de las Naciones

Unidas contra la Corrupción, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 2003.

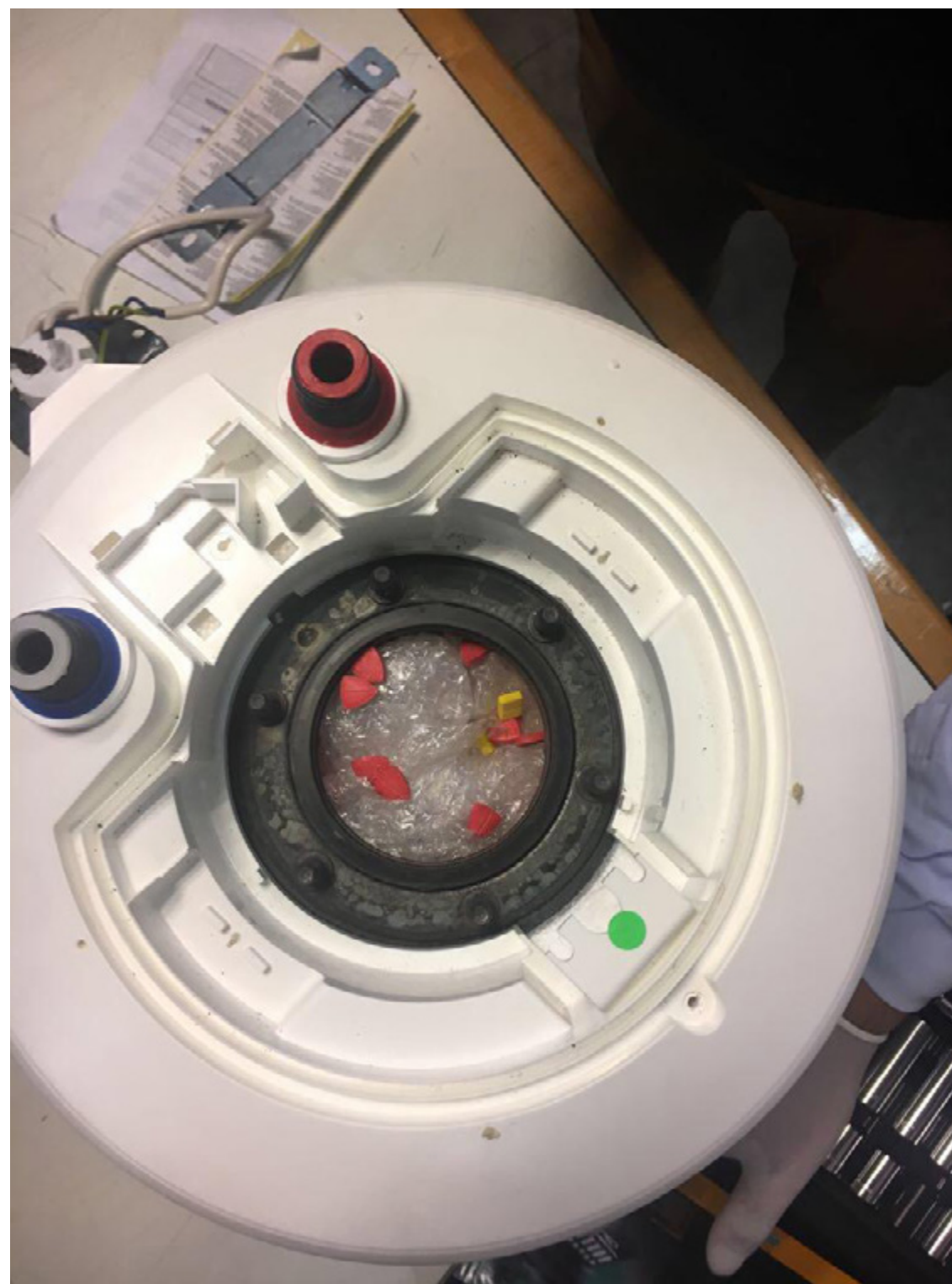
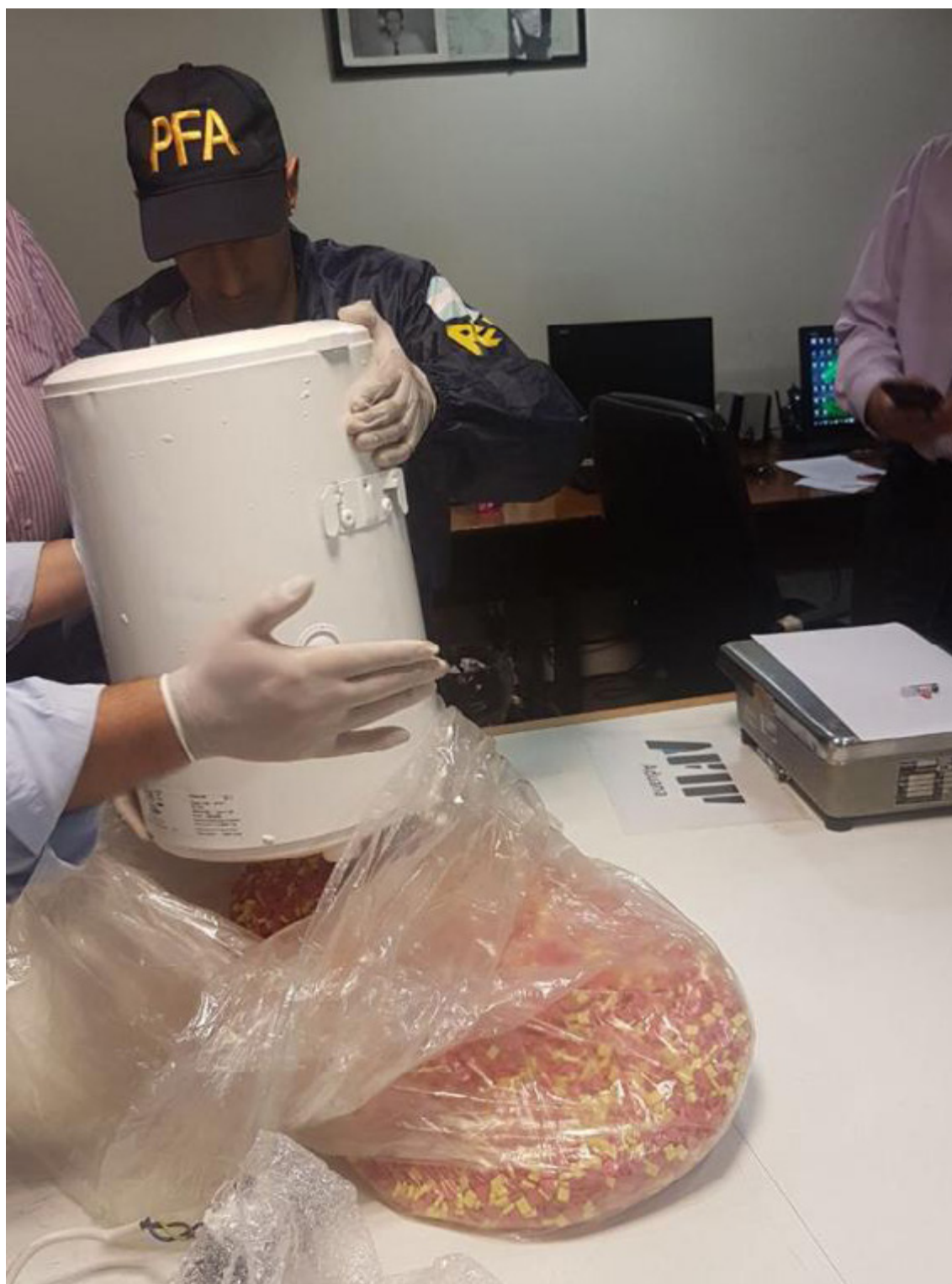
- Acuerdo Marco del MERCOSUR sobre Equipos Conjuntos de Investigación.
- Convenio de Asistencia Judicial de la Unión Europea de 2001 y protocolos facultativos.



CRECE LA COLABORACIÓN ENTRE FISCALÍAS DE LA AIAMP ENTREGAS VIGILADAS: LA ESTRATEGIA DE RFAI PARA FRUSTRAR LAS OPERACIONES DE NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL

La Red de Fiscales Antidroga ha desarrollado una técnica investigativa de largo aliento que le está permitiendo desbaratar a bandas criminales completas. Se trata de las entregas de cargamentos de drogas ilícitas bajo la vigilancia controlada de Fiscalías de dos o más países, las que coordinan sus recursos para desmantelar la narcocriminalidad.





Fotografías del archivo del Ministerio Público Fiscal de Argentina, que muestran cómo pastillas de éxtasis fueron ocultadas en un calentador de agua. Este procedimiento fue trabajado de manera conjunta con España, desde donde se envió la droga, y Argentina, país destinatario.

Son las 21:00 horas de un viernes en Madrid y el fiscal antidroga Ignacio De Lucas ha terminado su jornada laboral. Pocos minutos después, un mensaje de WhatsApp, enviado desde el otro lado del Atlántico, interrumpe su rutina con “la mejor propuesta de entrega controlada”, que el persecutor dice recordar, “por lo original de ella y por el espíritu de colaboración de los compañeros argentinos, a quienes se les ocurrió la idea”.

Esa noche, en el aeropuerto de Ezeiza, en Buenos Aires, fiscales y policías habían concluido exitosamente una operación de entrega vigilada, en un procedimiento que les permitió decomisar miles de pastillas de éxtasis escondidas en un calentador de agua con capacidad de 20 litros, detener

a los destinatarios y desarticular a gran parte de la banda. Fue, entonces, cuando llegó un sorpresivo segundo paquete y en una decisión igualmente inusual, con menos de 24 horas para lograr las coordinaciones necesarias, los fiscales argentinos decidieron devolver la encomienda a su país de origen, España, y ofrecerles a las autoridades madrileñas una operación conjunta antidrogas.

“Las pastillas son dinero y quienes realizaron el envío no iban a perder el cargamento. Fueron a recogerlo y los detuvimos. No fue una entrega controlada para identificar al destinatario, sino para identificar al remitente. Y eso se les ocurrió a los compañeros de Argentina, quienes pensaron en colaborar para que nosotros pudiéramos detener a quienes enviaron el éxtasis. Fue fantástico”, re-

cuerda De Lucas, quien además se desempeña como coordinador de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI) de la AIAMP. El caso se convirtió así, en un ejemplo de las ventajas de la cooperación entre Ministerios Públicos.

IR CONTRA EL INSTINTO

Matías Álvarez, punto de contacto de la RFAI en Argentina, destaca que en las operaciones de entregas vigiladas hay que saber manejar sus complejidades, en particular la intención de cerrar rápido los casos.

“La principal es dejar de lado el instinto inicial de todo persecutor, que incautar la droga lo antes posible. A veces es difícil ir contra el instinto, porque frente a la posibilidad de finalizar una investigación de uno o dos años, en que sabes hay un cargamento de droga que per-

mite ponerle un cierre al caso, el desafío pasa por ir un poquito más allá y entender que en realidad puede terminar aún mejor, desarticulando las organizaciones que funcionan en otros países. Cuando uno mira la película completa, se vuelve mucho más jugoso”, afirma.

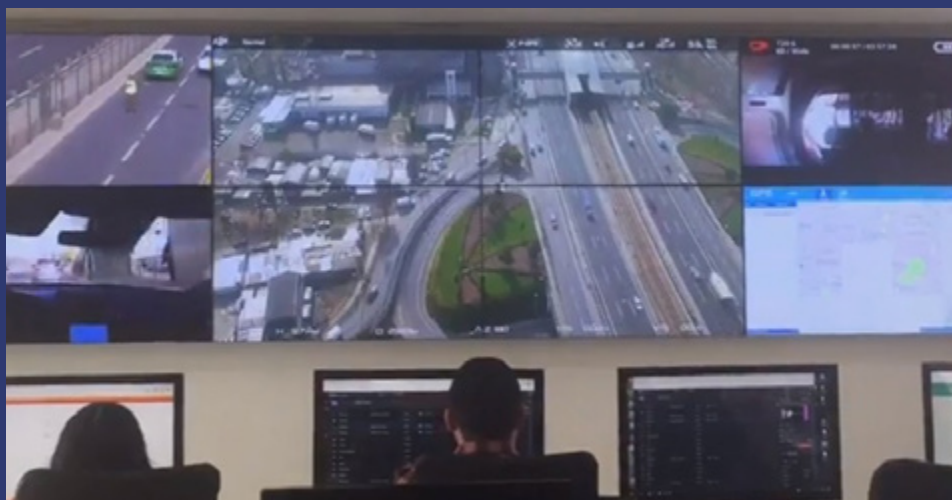
En esa línea, agrega que para el éxito de estas colaboraciones es clave la proactividad de los equipos, la coordinación y la celeridad. “La posibilidad de vigilar las entregas de narcóticos es fundamental y muy útil a la hora de encarar investigaciones de organizaciones narcocriminales, especialmente cuando éstas tienen alcance trasnacional”, advierte.

COLABORACIÓN CONTINENTAL

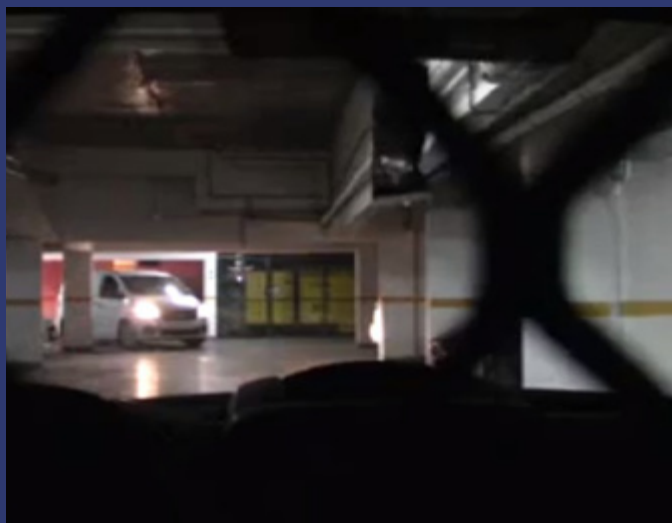
El director de la Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas de la Fiscalía de Chile, Luis Toledo, destaca que desde 2016 el trabajo de la RFAI ha permitido realizar todo el entramado de entregas vigiladas por vía terrestre en la región -las que antes sólo podían coordinarse con países limítrofes- y que estas operaciones se han extendido además hacia otras áreas, como la marítima.

“La RFAI opera para entender, de una manera reveladora, cómo funciona el negocio de tráfico de drogas a nivel continental y cómo son las rutas que abren los mercados”, explica.

SECUENCIA DEL OPERATIVO



Imágenes del procedimiento que permitió identificar la ruta de tráfico que seguían organizaciones delictuales desde el Valle del Cauca, en Colombia, hasta Chile.



Toledo destaca, entre otras, las entregas controladas llevadas adelante en forma conjunta por Perú, Ecuador y Chile, que han permitido identificar la ruta que las organizaciones criminales cubren desde el Valle del Cauca (Colombia) has-

ta Chile. Esta investigación ha derivado en diversas detenciones y en la apertura de causas relacionadas con el cartel de Bogotá.

La RFAI dispone desde 2018 de un protocolo para poner en marca estas operaciones. El documento se mantiene en actualización permanente, a través del trabajo con los puntos de contacto de la Red, con el fin de contar con una herramienta eficaz para el dismantelar a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

De Lucas, Toledo y Álvarez coinciden en que los desafíos en el corto y mediano plazo apuntan a seguir promoviendo la cooperación en entregas vigiladas, difundir buenas prácticas y ampliar la capacitación.

“Trabajar con la cabeza totalmente a la inversa”.

MATÍAS ÁLVAREZ
Fiscal argentino y punto de contacto RFAI



INVESTIGACIONES PATRIMONIALES: “DESCAPITALIZAR” A LOS CRIMINALES, LA FORMA MÁS EFICAZ PARA DESBARATAR A LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS

Existen actualmente dos Grupos de Trabajo en AIAMP que trabajan con el foco puesto en reforzar la colaboración entre Ministerios Públicos con el objeto de facilitar el intercambio de información y buenas prácticas en la investigación de los delitos que, por su naturaleza, tienen un componente transnacional.



“Estratificar” es el término técnico que usan los investigadores para denominar los movimientos financieros que hacen las bandas criminales con el objetivo de “blanquear” la huella de sus activos de origen ilegal. Esta práctica constituye también el primer paso que siguen las organizaciones

para resguardar el patrimonio que adquieren y de esta forma, contar con respaldo financiero independiente del destino que puedan enfrentar los integrantes de ellas. “Se trata de rastrear el dinero: buscar la fuente y poder disponer de él, porque las organizaciones criminales van a seguir existiendo si no somos capaces de llegar al dinero

y quitárselo”, afirma Isis Soto, Coordinadora del Grupo de Trabajo sobre Economía Criminal y Lavado de Activos de la AIAMP.

“Descapitalizar” es otro de los términos acuñados, por profesionales de EL PAcCTO y que aseguran, es la mejor estrategia para desbaratar por completo las grandes organizaciones. Glória Alves, Coordinadora

adjunta del Sistema de Justicia de dicho programa, asegura que “de inmediato hay que iniciar la investigación patrimonial para determinar qué bienes tienen, cómo adquirieron esos bienes, qué está a su nombre y, desde luego, solicitar medidas cautelares para que no puedan disponer de ellos”. Incluso, según su opinión, es necesario realizar un cambio de paradigma en la investigación penal: “Se trata de quitarle cualquier posibilidad de sobrevida a las organizaciones criminales”.

Con este foco trabajan los grupos de trabajo sobre Lavado de Activos y Economía Criminal y el de Extinción de Dominio y Decomiso de la AIAMP. Ambos, creados en 2019, tienen por objetivo facilitar el intercambio de información y buenas prácticas en la investigación de los delitos que, por su naturaleza, tienen un componente transnacional. Esto porque, tras la comisión del delito, el siguiente paso de las bandas criminales es “legalizar” su dinero a través del llamado “lavado de activos”, mediante el traslado de los fondos ilícitamente obtenidos, hacia diferentes negocios, inversiones y otros, hasta que se pierda la huella original de donde proviene el dinero. Es justamente a partir de esos antecedentes investigativos que se busca lograr la llamada “descapitalización” de las bandas criminales, permitiendo así la extinción del dominio o el decomiso del patrimonio de las bandas criminales.

EL TRABAJO REALIZADO

Una ficha de jurisprudencia, donde se han recopilado las sentencias relevantes; una ficha de responsabilidad penal de las personas jurídicas en materia

de lavado de activos, para establecer si en las legislaciones nacionales existe la posibilidad de sancionar a las personas jurídicas en este tema; una guía de buenas prácticas en materia de lavado de activos y economía criminal y el desarrollo de webinars que profundicen sobre el tema son algunas de las acciones, impulsadas por el Grupo de Trabajo sobre Lavado de Activos y Economía Criminal en el último año.

A las iniciativas antes enunciadas, se suman también las desarrolladas por el Grupo de Trabajo de Extinción de Dominio y Decomiso, que como temática de sus acciones, se enfoca en la recuperación de activos financieros de las bandas criminales. Uno de los principales objetivos que se han propuesto, según



“Se trata de rastrear el dinero: buscar la fuente y poder disponer de él”,

ISIS SOTO
Coordinadora del
GT sobre Economía
Criminal y Lavado de
Activos de AIAMP

Liliana Dorador y Gonzalo Gómez, ambos profesionales de la Fiscalía General de Colombia y quienes operan como puntos de contacto de esa procuraduría para la AIAMP, es recopilar la legislación vigente de cada uno de los países que integran la Asociación y realizar un diagnóstico sobre las diversas realidades. Respecto de los resultados, con sorpresa comentan que “nos dimos cuenta de que tenemos las herramientas legales y no sabemos por qué no las hemos utilizado”.

La estrategia para la realización de ese diagnóstico fue ubicar, en una matriz, todas las herramientas legislativas de los países, ya sea para decomisar o extinguir el patrimonio criminal. “Queremos construir una cartilla muy didáctica, que pueda servir para establecer qué tipo de legislación hay en cada país y cómo yo puedo pedir que se decrete una medida cautelar sobre un bien”, señala Gonzalo Gómez. El siguiente paso, según Liliana Dorador, será “poner a disposición de cada país integrante de la AIAMP esta información, porque sólo si todos contamos con ella podemos optimizar su uso”.

A partir de su experiencia internacional, desde EL PACTO afirman que lo indispensable para tener éxito en esta “Ruta del Dinero” criminal es iniciar, lo más temprano posible, una investigación patrimonial paralela a la penal. Además, según Gloria Alves, también sería clave la experiencia compartida y la confianza entre los grupos de trabajo. Una tarea en donde todas las guías, los protocolos y todas las buenas prácticas que se compartan, son un eslabón en este combate integral al crimen organizado.



FISCALIA

MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE



@AIAMP_Pdencia



@aiamp_presidencia

SANTIAGO, ENERO DE 2022